



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MONTALEGRE DEL CASTILLO
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
09/04/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1288957T

ACUERDO DEL PLENO

Dña. María Dolores Sajardo Ortega, Secretaria-interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete),

CERTIFICO

Que en Sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 21 de marzo de 2024, con la asistencia de todos los miembros que la conforman, y a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Servicios, se adoptó, entre otros, Acuerdo del tenor literal siguiente:

“Considerando que con fecha 15 de marzo de 2024, se incoó expediente para la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Montealegre del Castillo.

Con fecha 18 de marzo de 2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad de la propuesta de modificación de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Con fecha 18 de marzo de 2024, se presentó el proyecto de modificación redactado por los servicios competentes, a su vez modificado por unanimidad de los Vocales asistentes en Comisión Informativa de Interior y Servicios de fecha 21 de marzo de 2024, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 5.º. Plazo de matriculación.

– Entre el primer lunes laborable del mes de febrero y el último viernes laborable del mes de junio, los padres o tutores de los alumnos matriculados en el aula 1.ª de la EI y que deseen renovar plaza para el curso siguiente, podrán presentar en la propia Escuela la solicitud que se les proporcionará. Durante este plazo de confirmación de matrícula, también se podrá solicitar plaza de comedor para el siguiente curso escolar.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MONTALEGRE DEL CASTILLO
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/04/2024



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAFK XXA3 NVFU EL3J

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
09/04/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre
del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/04/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1288957T

- *No podrán renovar plaza los alumnos que, hasta el momento de formalizar la reserva, mantengan mensualidades impagadas independientemente del motivo.*
- *El plazo para las nuevas matriculaciones en la EI se abrirá, igualmente, entre el primer lunes laborable del mes de febrero y el último viernes laborable del mes de junio.*
- *Se contemplan tres supuestos como excepción al articulado de este Reglamento:*
 - c) *Se podrán admitir alumnos que cumplan un año con posterioridad al 31 de diciembre del correspondiente año natural siempre que haya plazas libres en el aula 1 y el niño cumpla el año antes del último día de febrero del siguiente año natural. En este supuesto se solicitará plaza para el alumno durante el período ordinario, aunque el alumno no se incorporará en ningún caso antes del siguiente día lectivo tras cumplir el año.*

“Artículo 21.º– Horarios.

La jornada escolar del alumnado incluye el tiempo dedicado a las actividades de enseñanza y aprendizaje propuestas por la escuela, así como el tiempo dedicado al servicio de comedor que consideramos una rutina educativa de primer orden. La distribución del tiempo lectivo del alumno es una decisión del equipo educativo que se concretará en la programación general anual. El horario del alumnado es el siguiente:

- *De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.*

La jornada ampliada:

- *De lunes a viernes de 7:45 a 9:00 horas.*
- *Se solicitará, como regla general, en plazo con la documentación de la matrícula de cada curso escolar. No obstante, podrán valorarse solicitudes fuera de plazo cuyo rechazo estará fundamentado exclusivamente en la imposibilidad de prestar un servicio de calidad con la debida diligencia en el cuidado y atención de los menores.”*

Considerando que con fecha 18 de marzo de 2024, el expediente completo fue entregado en la Secretaría municipal que, después de examinarlo, lo puso a disposición de la Alcaldía-Presidentencia para su inclusión en el Orden del Día de la Comisión Informativa de Interior y Servicios.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Servicios de fecha 21 de marzo de 2024, el Pleno adopta por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAFK XXA3 NVFU EL3J

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MONTALEGRE DEL CASTILLO
MARIÁ DOLORES SAJARDO ORTEGA
09/04/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre del Castillo
MONTALEGRE DEL CASTILLO
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/04/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1288957T

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar, provisionalmente, la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil de Montealegre del Castillo de acuerdo con el contenido de proyecto de modificación con la redacción que a continuación se recoge:*

“Artículo 5.º. Plazo de matriculación.

- Entre el primer lunes laborable del mes de febrero y el último viernes laborable del mes de junio, los padres o tutores de los alumnos matriculados en el aula 1.ª de la EI y que deseen renovar plaza para el curso siguiente, podrán presentar en la propia Escuela la solicitud que se les proporcionará. Durante este plazo de confirmación de matrícula, también se podrá solicitar plaza de comedor para el siguiente curso escolar.*
- No podrán renovar plaza los alumnos que, hasta el momento de formalizar la reserva, mantengan mensualidades impagadas independientemente del motivo.*
- El plazo para las nuevas matriculaciones en la EI se abrirá, igualmente, entre el primer lunes laborable del mes de febrero y el último viernes laborable del mes de junio.*
- Se contemplan tres supuestos como excepción al articulado de este Reglamento:*
 - e) Se podrán admitir alumnos que cumplan un año con posterioridad al 31 de diciembre del correspondiente año natural siempre que haya plazas libres en el aula 1 y el niño cumpla el año antes del último día de febrero del siguiente año natural. En este supuesto se solicitará plaza para el alumno durante el período ordinario, aunque el alumno no se incorporará en ningún caso antes del siguiente día lectivo tras cumplir el año.”*

“Artículo 21.º– Horarios.

La jornada escolar del alumnado incluye el tiempo dedicado a las actividades de enseñanza y aprendizaje propuestas por la escuela, así como el tiempo dedicado al servicio de comedor que consideramos una rutina educativa de primer orden. La distribución del tiempo lectivo del alumno es una decisión del equipo educativo que se concretará en la programación general anual. El horario del alumnado es el siguiente:

- De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.*

La jornada ampliada:

- De lunes a viernes de 7:45 a 9:00 horas.*



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAFK XXA3 NVFU EL3J

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de
Montealegre del Castillo
MARÍA DOLORES SAJARDO ORTEGA
09/04/2024



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 1288957T

- *Se solicitará, como regla general, en plazo con la documentación de la matrícula de cada curso escolar. No obstante, podrán valorarse solicitudes fuera de plazo cuyo rechazo estará fundamentado exclusivamente en la imposibilidad de prestar un servicio de calidad con la debida diligencia en el cuidado y atención de los menores.*”

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo citado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*”

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, por orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, Dña. Dolores Almarcha Riquelme, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente en Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen

Vº Bº

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Ayuntamiento de Montealegre
del Castillo
DOLORES ALMARCHA RIQUELME
09/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/04/2024



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA AAFK XXA3 NVFU EL3J

CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4